

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2022 00448 00
Demandante:	BANCO COOMEVA S.A.
Demandada:	ADRIANA LÓPEZ MORALES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR los numerales 2º y 4º del auto del 25 de noviembre de 2022, en cuanto al segundo apellido de la persona allí citada, siendo el correcto **CARBONELL**, y no como se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art 286 C.G.P.)

2.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de pago o entrega de título, toda vez que no obran dineros a ordenes de este juzgado y para el presente proceso².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig

² Dtos pdf. 14 y 15 ibidem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13fb31d4a120861e30c0010658734cfcd8d9f1454479e601af09c1d3a47e860**

Documento generado en 07/12/2022 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>